



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N° 6969

VISTO:

El Expediente N° 567-G-2018 Caratulado: "GRONDA MARIA EMILIA SLTA. CONSULTA USO DE SUELO P/APROBACIÓN DE PLANOS ADREMA A1-2094-1 Y A1-10192-1", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 obra solicitud de consulta de Uso de Suelo de inmueble identificado Mz 239, Lote 40-42, Partida Inmobiliaria A1-2094-1 y A1-10192-1, ubicado en el Barrio Camba Cuá de esta Ciudad.

Que, a fs. 04 obra Proyecto de Mensura de Unificación y Redistribución Parcelaria.

Que, a fs. 08/09 obra informe de la Dirección de Uso de Suelo donde afirma que no cumplé con la superficie mínima requerida para subdivisión, en particular en el lote 2 para Distrito R1 (superficie de 300 m2), según artículo 5.1.1 del Código de Planeamiento Urbano(CPU)- Ordenanza N°1071 modificada por Ordenanza N° 6579.

Que, a fs. 11/12 obra nota del iniciador solicitando la Aprobación de la División propuesta ya que las superficies resultantes son aproximadas a la normativa vigente más aún cuando en la misma manzana existen divisiones existentes similares a la propuesta, además de que la propiedad se radicó con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza citada.

Que, a fs 13 obra informe de la Dirección de Uso de Suelo ratificando informe anterior.

Que, a fs. 19 y 20 obran copias de Sentencia N°45/1992 del Juzgado Civil y Comercial N° 4 y N° 260/2018 del Juzgado Civil y Comercial N° 13 que declaran respectivamente a los iniciadores como únicos y Universales Herederos

Que, a fs. 21 obra nota de los iniciadores solicitando la Aprobación por Vía de Excepción del Honorable Concejo Deliberante(HCD).

Que, en virtud de las constancias citadas, resulta necesario tener en consideración la situación planteada atento a que en la manzana en que se halla



DIRECCION GENERAL DE ESPACIO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	21 DIC 2020	
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 18 DIC 2020

ORDENANZA N° 6969

emplazada dicho inmueble existen subdivisiones de superficies inferiores a la exigida por el CPU.

Que es atribución del HCD dictar la presente en virtud del artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal (COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Uso de Suelo por vía de Excepción”

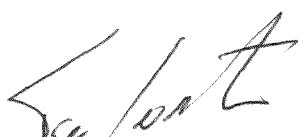
ARTÍCULO.-1º:OTORGA el Uso de Suelo por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1.071 -Código de Planeamiento Urbano- y su modificatoria Ordenanza N° 6.579 y, exceptuando del artículo 5.1.1 en cuanto a la superficie mínima exigida para subdivisión en distrito R1 (300 m2), a fin de dar aprobación a la propuesta de subdivisión obrante a fs. 04, conforme a las razones vertidas en los considerandos.

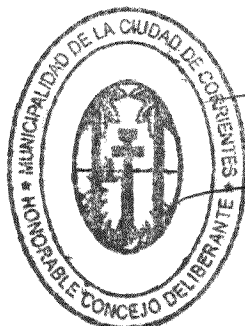
ARTÍCULO.-2º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

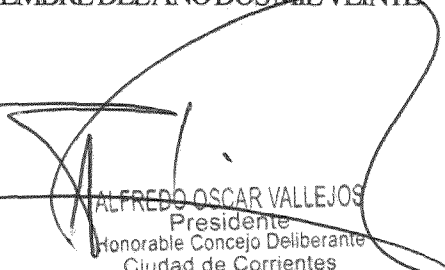
ARTÍCULO.-3º:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..3//

Corrientes,

18 DIC 2020

ORDENANZA N° 6969

VISTO: LA ORDENANZA N° 6969 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3285 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-12-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes